

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
M. BACARIS
C.I.A. N° 122611920
ONDES
02640200

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2019

25.982



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 46-D.R.C.D-2019

EXPEDIENTE N° 212-000014-19

Orozco, Nelli Del Carmen D.N.I. F5.283.559

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa San Damián con frente a calle Magallanes 518 (Sur), con N.C 04-45-530-350, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Vignoli, Ruth Silvana, bajo el N° 8016, F° 16, T° 81, Departamento Rawson, Año 1974.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 04-45-550-350 a nombre de MESTRE de G, ANA MARÍA.-

Con N.C 04-45-550-360 a nombre de PALACIOS, FRANCISCO BENITO.-

Con N.C 04-45-550-370 a nombre de PAEZ, PEDRO SEGUNDO.-

Con N.C 04-45-530-370 a nombre de RIVEROS, HONORIO.-

Sur: Con N. 04-45-520-350 a nombre de TORRES, LORENZA JUSTINIANA Y OTRO.-

Este: Con N.C 04-45-520-380 a nombre de LÓPEZ, GERÓNIMO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000014-19, iniciado por la Sra. Orozco, Nelli Del Carmen, D.N.I. F5.283.559.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital,

Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.426 Agosto 21/23. \$ 1.350.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 47-D.R.C.D-2019

EXPEDIENTE N° 212-000020-19

Argüello, Ramón Pastor D.N.I. M6.758.209

y Duran, Yolanda.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Seminario, con frente a calle Salvador María del Carril 1630 (Oeste), con N.C 02-36-430-440, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Montaña, Barbarito Eudilio y Oyola de Montaña, Pascuala Venancia, bajo el N° 1637, F° 37, T° 17, Departamento Rivadavia, Año 1968.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: Con N. 02-36-420-440 a nombre de DEL BONO, JUAN CESAR Y TORCIVIA MARIANARO, JUAN.-

Oeste: Con N. 02-36-430-430 a nombre de CONTRERAS DE HERRERA, LOLA Y OTRO.-



Este: Con N.C 02-36-430-450 a nombre de MORENO, MARIO ARMANDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000020-19, iniciado por el Sr. Arguello, Ramón Pastor D.N.I. M6.758.209 y la Sra. Duran, Yolanda Beatriz D.N.I. F2.749.188.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.427 Agosto 21/23. \$ 1.400.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 48-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE N° 212-000001-19**

Díaz, Mabel Beatriz D.N.I. 16.836.297 y

Dávila, Daniel Eduardo D.N.I. 16.297.820.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, con frente a calle 6 N°1665 (entre Lemos y Vidart), con N.C 05-22-590-620 (Parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, bajo los N° 3773, F° 73, T° 13, Dpto. Pocito, Año 1952 a nombre de Romo Galbez de Barber, Carmen y N° 3779, F° 79, T° 13, Dpto. Pocito, Año 1952

a nombre de Romo Galbez de Barber, Carmen y Romo Galbez, Joaquín.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 05-22-620-630 a nombre de Álvarez, Jorge Luis.-

Oeste: con N.C. 05-22-590-620 (Parcial) a nombre de Romo Galbez de Barber, Carmen.-

Este: con N.C. 05-22-620-630 a nombre de Álvarez, Jorge Luis.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000001-19, iniciado por la Sra. Díaz, Mabel Beatriz D.N.I. 16.836.297 y el

Sr. Dávila, Daniel Eduardo D.N.I. 16.297.820.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.428 Agosto 21/23. \$ 1.400.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 49-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE N° 212-000115-19 -**

Domínguez, Olga D.N.I. F0.628.745.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se



considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Centenario 54 (Oeste), con N.C 08-28-900-860, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Mingolla de Claro, María, bajo el N° 294, F° 294, T° 01, Departamento Chimbas, Año 1941.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Oeste: con N.C 08-28-890-860 a nombre de TEJADA NEREO, ROBERTO Y OTROS.-

Este: con N.C 08-28-900-870 a nombre de MINGOLLA DE C., MARÍA.-

Sur: Con N.C 08-28-880-865 a nombre de TERUEL, GUSTAVO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-0000115-19, iniciado por el Sra. Domínguez, Olga D.N.I. F0.628.745.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.429 Agosto 21/23. \$ 1.230.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 50-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE N° 212-000167-19**

Ansberck, Américo Segundo

D.N.I. M8.619.180.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Na-

cional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa San Patricio, con frente a calle Misiones 45 (Norte), con N.C 08-40-250-150, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Estevez Noguera, José, bajo el N° 277, F° 77, T° 03, Departamento Chimbas, Año 1961.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C 08-40-250-160 a nombre de LUJAN, FELIPE.-

Este: con N.C 08-40-250-180 a nombre de JORDA, ENRIQUE RAMÓN.-

Sur: Con N.C 08-40-240-160 a nombre de MACHADO, BIBIANA ESTER.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-0000167-19, iniciado por el Sr. Ansberck, Américo Segundo, D.N.I. M8.619.180.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.430 Agosto 21/23. \$ 1.320.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 51-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE N° 212-000111-19

Bazán, Rosa Francisca D.N.I. 12.421.582.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, con frente a calle Manuel Belgrano 396 (Sur), con N.C 02-37-470-450, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de YUDICA, SALVADOR y LAIAGUNA DE YUDICA, ANGELA, bajo el N° 592, F° 192, T° 03, Departamento Rivadavia, Año 1956.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C 02-37-480-450 a nombre de RUIZ, MARTA ALICIA.-

Este: con N.C 02-37-470-480 a nombre de GIMÉNEZ, HUMBERTO MANUEL y

N.C 02-37-470-470 a nombre de FERNANDEZ, WILFREDO E.-

Sur: Con N.C 02-37-470-460 a nombre de DECHI CESIN, WANCESLAO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000111-19, iniciado por la Sra. Bazán, Rosa Francisca D.N.I. 12.421.582.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.431 Agosto 21/23. \$ 1.300.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día 29 de agosto de 2019, a las 10:00 hs, en las instalaciones del Salón Cultural de la Municipalidad de Valle Fértil, ubicada en calle Gral Acha Oeste - Villa San Agustín, para la actividad: Procesadora de Hiervas Secas, peticionada por la empresa CONSULTAR S.A., fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, que se tramita bajo Expediente N° 1300-3139-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).- Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días há-



biles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la Empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Nº 68.369 Agosto 20/22. \$ 1.270.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, proceda/n a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales

de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley Nº 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5º Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1º apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley Nº 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 Reglamentario de la Ley Nº 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.

TITULAR M.I. Nº VIVIENDA BARRIO EXPTE. Nº DARIO NELSON ALCARAZ y ZULMA MABEL TRIGO 16.234.506 y18.131.632 CASA 4 – MZNA.“C” EL CONDOR – DPTO. RIVADAVIA 501-002585-2010

RICARDO HECTOR MARTINEZ 26.287.612 CASA 9 – MZNA. “F” SAN FRANCISCO – DPTO. CHIMBAS 501-004196-2001.

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta.Cte. 16.409 Agosto 20-21. \$ 570.-



COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a la Sra. SANDRA ELIZABETH RAMOS GOMEZ, MI N° 28.243.624, cotitular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: MANZANA C – CASA 2 – B° 5 DE OCTUBRE – DEPARTAMENTO CHIMBAS, que en el Expediente N° 501-001304-2005, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, HUGO ADRIAN RODRIGUEZ CABELLO, MI N° 23.635.079, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa. Quedando Fehacientemente Notificada.

Fdo.Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.411 Agosto 20-21. \$285.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005125-2000, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 003642 IPV-19, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 8 – MANZANA “C” – BARRIO JORGE BUBICA – 140 VIV. – DPTO. RAWSON, a favor de JOSE EUCEBIO FLORES, M.I. N° 22.063.393, quedando en consecuencia sin efecto en su parte per-

tinente la **Resolución N° 3280-IPV-2002. ARTÍCULO 2°.-** Se intima a JOSE EUCEBIO FLORES, M.I. N° 22.063.393, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Se intima a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. **ARTÍCULOS.- 4° y 5°.- DE FORMA.**

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.410 Agosto 20-21.\$ 490.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000885-2002, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 003643 IPV-19, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 11 – MANZANA “M” – BARRIO SALVA-



DOR NORTE – 175 VIV. – DPTO. POCITO, a favor de JOSE FERNANDO CERDERA, M.I. N° 16.234.507 y JAQUELINA FATIMA UZAIR, M.I. N° 20.802.280, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente las Resoluciones N° 1880-IPV-2002 y N° 1996-IPV-2002. **ARTÍCULO 2°.-** Se intimó a JOSE FERNANDO CERDERA, M.I. N° 16.234.507 y JAQUELINA FATIMA UZAIR, M.I. N° 20.802.280, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes.

ARTÍCULOS.- 3° y 4°.- DE FORMA.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.412 Agosto 20-21. \$ 450.-

RESOLUCIONES

O.S.P.

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN N° 5924-I

San Juan, 14 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 813-8564-I-219, la Resolución N° 4641-I-2018, las Actas de Constatación de hechos acontecidos los días lunes 12/08/2019 y martes 13/08/2019, los descargos efectuados por prestadores, todo registro de la Dirección de Obra Social, y; **CONSIDERANDO:**

Que a través de la norma legal enunciada en el visto, la D.O.S., Estableció la modalidad de cobertura por "acto prestacional" para el otorgamiento, control y pago de los servicios destinados a la provisión de prótesis, órtesis, marcapasos, válvulas cardíacas e hidrocefálicas, bombas de insulina, material quirúrgico relacionado con traumatología y ortopedia, neurocirugía, cardiología, urología, artroscopía, oftalmología, y todo otro elemento que en el futuro se establezca, destinado a los afiliados de la Dirección de Obra Social que así lo requieran;

Que es de público conocimiento la pérdida de estabilidad de la moneda de curso legal del país con respecto a monedas internacionales para la adquisición de elementos de origen internacional;

Que los elementos más afectados son los establecidos en la Resolución N° 4641-I- 2018, antes descriptos, y que son requeridos para el tratamiento de distintas patologías en afiliados de la D.O.S., que así lo requieren;

Que se advierte la falta de presentación de presupuestos por parte de las entidades convenidas con la D.O.S., al momento de abrirse el llamado a cotización diario;

Que dicha situación coloca tanto a la D.O.S., como a sus afiliados en una situación de vulnerabilidad al tratarse de circunstancias donde se encuentra comprometida la restauración de la salud de estos últimos, quienes requieren la provisión urgente de tales elementos quirúrgicos y/o aquellos que Auditoría Médica considere que correspondan;

Que la inestabilidad cambiaría en que se encuentra inserto el país puede considerarse una causa de fuerza mayor, ajena a los prestadores de D.O.S., por lo que las autoridades de esta Obra Social consideran necesario el dictado de una norma legal de excepción a los efectos de poder acceder a la cobertura en los casos de urgencia y emergencia mediante pago previo del presupuesto de menor valor, presentado tanto por entidad convenida, como no convenida con la D.O.S.;



Que Auditoría Médica puede autorizar la cobertura en valor dólar del presupuesto de menor valor para una empresa, convenida o no convenida con la D.O.S., que desde el punto de vista de la calidad prestacional y la valoración económica haya presentado la propuesta más conveniente para el afiliado y la D.O.S., respectivamente, de acuerdo a lo normado por la **Resolución N° 4641-I-2018**;

Que ha intervenido en forma previa la Asesoría Letrada de D.O.S.;

Que el criterio es compartido por las Autoridades de D.O.S., y lo expuesto tiene su respaldo fáctico y jurídico en las intervenciones detalladas, por lo que se procede al dictado de la presente norma legal;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 099-G-2018;

LA SUB-INTERVENTORA DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorízase, a partir del día 12 de Agosto del corriente año, la modalidad de pago previo del presupuesto de menor valor a Entidades Convenidas y/o No convenidas con la Dirección de Obra Social, en todos aquellos casos de urgencia y emergencia donde se requiera la provisión inmediata de prótesis, órtesis, marcapasos, válvulas cardíacas e hidrocefálicas, bombas de insulina, material quirúrgico relacionado con traumatología y ortopedia, neurocirugía, cardiología, urología, artroscopia, y oftalmología, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Aclárese que en todos los casos, para acceder a la modalidad de pago previo del presupuesto, se deberá iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para tal fin.-

ARTÍCULO 2°: Déjese establecido que la cobertura, objeto de la presente, será conforme a la normativa legal en vigencia en un todo de acuerdo con los límites y carencias establecidos por la D.O.S.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase que el monto presupuestado podrá ser en moneda extranjera, y en ese caso se debe liquidar el porcentaje de cobertura conforme a normativa legal en vigencia del valor resultante de aplicar el valor oficial de la moneda en que se cotizó, tipo venta del Banco Nación de la República Argentina, al día de la liquidación por la cantidad de unidades monetarias del presupuesto.-

ARTÍCULO 4°: Fíjase que corresponde a Gerencia Médica certificar que el valor de los elementos ofrecidos por las entidades convenidas y/o no convenidas, esté acorde a los valores del mercado nacional y/o provincial para asegurar la razonabilidad.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

Fdo.:C.P.N. Vanesa Micheltoarena - Gerente
Administrativo Contable

Dirección de Obra Social

“ Iris Adriana Videla - Sub - Interventor
Dirección de Obra Social

“ Dra.Cecilia Sarmiento - M.P. 2381
Gerente Médico

Dirección de Obra Social

“ Eduardo G. Pelliza
Jefe de División Despacho
Dirección de Obra Social

Cta. Cte. 16.420 Agosto 20-21. \$ 2.800.-

EDICTOS DE MINERÍA

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-437-K-17

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.504.988,11 X= 6.592.859,54 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**



VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.592.859,54	2.504.988,11
V1	6.594.591,00	2.501.610,68
V2	6.594.591,07	2.504.040,11
V3	6.593.978,75	2.504.227,78
V4	6.594.147,38	2.504.796,26
V5	6.594.629,66	2.504.653,21
V6	6.594.640,52	2.505.507,67
V7	6.598.590,72	2.505.507,57
V8	6.598.590,71	2.506.615,36
V9	6.596.792,53	2.506.615,32
V10	6.596.792,49	2.510.205,40
V11	6.591.732,99	2.510.205,37
V12	6.591.733,43	2.501.610,78

SUPERFICIE: 3.660,50 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 339.152-R-92 y Manifestación de Descubrimiento "SOLITARIO 1-4", Expte. N° 545605-C-94. Por Resolución N° 112-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "**ORO DISEMINADO**", en el Departamento de **ULLUM**, denominándola "**AK 2**" a nombre de **KALIEROF, SERGIO Y ASWELL S.A.**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 30 de Julio de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director
Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-161-K-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.512.767,11**

X= 6.603.486,62 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.603.486,62	2.512.767,11
V1	6.605.843,99	2.508.500,00
V2	6.605.843,99	2.509.160,53
V3	6.604.987,99	2.509.160,53
V4	6.604.987,99	2.512.860,52
V5	6.605.195,00	2.512.860,52
V6	6.605.195,00	2.512.950,00
V7	6.610.692,97	2.512.950,00
V8	6.610.692,97	2.513.410,52
V9	6.601.500,00	2.513.410,52
V10	6.601.500,00	2.508.500,00

SUPERFICIE: 2.033,90 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se superpone de forma parcial al permiso de Exploración Expte. N° 1124-387-N-16, Expte. N° 074-I-07, Expte. N° 011-I-07 y Expte. N° 0013-I-07. Se aclara además, que la Manifestación de Descubrimiento de autos se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 1124-292-A-11.-

C-94 Por Resolución N° 113-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "**ORO DISEMINADO**", en el Departamento de **ULLUM**, denominándola "**AK 3**" a nombre de **KALIEROF, SERGIO Y ASWELL S.A.**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 30 de Julio de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director
Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 68.048 Agosto 16/21. \$ 2.200.-



LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
**LICITACIÓN PÚBLICA
ANTICIPADA N° 01-2019**

ALQUILER DE INMUEBLE

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2019, MEDIANTE **EXPEDIENTE N° 7700-028219-DP-2019**, POR **RESOLUCIÓN N° 11786-2019**, DESTINADA AL ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PERSONAL DE ESTA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.-

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE PODRÁN SOLICITAR GRATUITAMENTE EN LA OFICINA DE CONTADURÍA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, SITO EN CALLE AVDA. LIB. GRAL. SAN MARTÍN 593 –ESTE- CIUDAD DE SAN JUAN.-

APERTURA DE SOBRES EL DÍA: 06/09/2019.
HORA: 9,00.

Fdo.: C.P.N. Gabriel Alejandro Mendez -

Contador Auditor - Defensoría del Pueblo

Cta. Cte. 16.424 Agosto 21/23. \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

La apertura de sobres de la **Licitación Pública N° 30/19** tramitada por **Expediente N° 803-001662-2018**, S/ Compra de armarios ignífugos, prevista para el día 28/08/19 a las 09:30 hs., se PRORROGA hasta nuevo aviso. Para más información comunicarse con División Compras del Hospital Público Descentrali-

zado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia. Tel: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com.

Cta. Cte. 16.425 Agosto 21-22. \$ 187.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2565

Objeto: PERFORACIÓN, CONSTRUCCIÓN, GABINETE, CÁMARA, INSTALACIÓN, INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA.-

Presupuesto Oficial: \$ 9.450.000,00.-

APERTURA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 08:30 HS.-

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de obra: 120 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000- Int. 051-053.-

Cta. Cte N° 16.421 Agosto 20-21. \$ 265.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a **Licitación Pública N° 09/2019**, para el **día 27 de Agosto de 2019 a las 09:30 horas** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Servicios No Personales (Servicio de control de plagas) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0537-MG-2019. Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:00 a 13:00 horas en



la oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial. Estableciéndose hasta las 09:30 horas del día de apertura de sobres para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 16.416 Agosto 20-21. \$ 300.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019

Llámesese a **Licitación Pública N° 10/2019**, para el **día 27 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (elementos de limpieza e higiene) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0545-MG-2019. Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:00 a 13:00 horas en la oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial. Estableciéndose hasta las 09:00 horas del día de apertura de sobres para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 16.417 Agosto 20-21. \$ 300.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-003326-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/19

OBJETO: Compra de insumos oftalmológicos.-
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS con 21/100 (\$ 1.047.596,21).-
APERTURA DE SOBRES: 30/08/19.-

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.418 Agosto 20-21. \$ 468.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-003450-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/19

OBJETO: Compra de insumos.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS con 47/100 (\$ 676.422,47).-
APERTURA DE SOBRES: 30/08/19.-

Hora: **09:30 hs.-**

Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-



LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta.Cte. 16.419 Agosto 20-21. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1837-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1163-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS DESTINADO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **29 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.413 Agosto 20-21. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1605-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1164-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **29 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.414 Agosto 20-21. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1526-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1166-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINADO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **29 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.415 Agosto 20-21. \$ 475.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19

PRÓRROGA

PRORRÓGASE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA EL **DÍA MARTES VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS NUEVE HORAS (09:00)**. LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19, DESTINADO A LA **ADQUISICIÓN DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO PARA VEHÍCULOS PATRULLEROS 0KM, RECIENTEMENTE ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PARA INTEGRAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN**, SOLICITADO POR SECCIÓN DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE



FUNCIONARÁ EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, 1° PISO, CENTRO DE CONVENCIONES POLICIALES, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR - CIUDAD - SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, 1° PISO, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19: (\$ 1.702.252,20.-).

Cta. Cte. 16.423 Agosto 20-21 \$ 475.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Carlos Alberto Pedrol, D.N.I. N° 7.938.183, en su carácter de socio gerente y representante legal, convoca a Asamblea General Extraordinaria a socios, herederos de socios fallecidos y a quienes se consideren con derechos sobre la razón social **FRATERNAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en el domicilio legal de Avenida Benavidez N° 1326, Capital, San Juan, para el día 23 de Agosto de 2019 a las 15 horas, para el tratamiento de los siguientes temas:

- 1) Tratamiento de la forma y reemplazo de los socios fallecidos.
- 2) Aprobar el inventario.
- 3) Aprobar las cuentas de administración de la sociedad.

4) Tratamiento de la liquidación de la sociedad antes del vencimiento del término de vigencia del contrato social conforme artículos segundo, octavo y décimo primero.

5) En caso de que se resolviera la liquidación practicarse Balance final y distribución del activo, designar responsable de encargar la confección del Balance de cierre para su revisión por Contador Público Nacional.

6) Proponer proyecto de liquidación de bienes.

7) Nominar quien suscribirá los instrumentos públicos inherentes a la liquidación y los trámites ante DGR y AFIP.

Fdo.: Carlos Alberto Pedrol D.N.I.7.938.183

N° 68.381 Agosto 21. \$ 240.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
SAN JUAN

El CONSEJO SUPERIOR del **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN** CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, según la Ley Provincial N° 386-A, Artículo 26° a llevarse a cabo el día JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 20 horas en primera citación y a las 21 horas en segunda citación en la sede del Colegio de Arquitectos de San Juan, ubicada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria 2019.
2. Lectura y consideración del Acta anterior: Asamblea General Ordinaria del 27/09/18.
3. Lectura y consideración de la Memoria 2018 - 2019.
4. Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/19.



5. Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2019 - 2020.

6. Establecimiento de derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2020.

7. Escala Arancelaria por servicios administrativos de certificación de firmas.

8. Elección de los miembros de la Junta Electoral que actuarán en las próximas Elecciones de Autoridades del CASJ durante el año 2020.

Fdo: Arq. Guillermo E. Fernández - Presidente
Colegio de Arquitectos de San Juan.

“ Arq. Andrea C. Salinas - Secretaria
Colegio de Arquitectos de San Juan

Nº 68.051 Agosto 21/23. \$ 900.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
1º Y 2º CONVOCATORIA
LV1 RADIO COLÓN S.A.**

DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN
CONVÓCASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL **DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11.00 HS.** EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12.00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE CALLE AV. IGNACIO DE LA ROZA 247 OESTE, CIUDAD DE SAN JUAN, PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

2) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SUSCRIBAN EL ACTA.-

EL DIRECTORIO

Fdo.: José Agustín Ramírez - Presidente COLÓN S.A. de Radiofusión y Televisión.

Nº 68.354 Agosto 16/23. \$ 750.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos Nº 5667, "FA, FABIAN ALBERTO - QUIEBRA PROM. POR ALBARRACÍN, BELISARIO TEOFILO"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 28 de Junio de 2019. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de **FABIÁN ALBERTO FA, D.N.I. Nº 24.667.239, CUIT Nº 20-24667239-4.** II.- Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros pertinentes. En el caso que el fallido tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. IV.- Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. V.- Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, y entregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI.- Se prohíbe hacer pagos al fallido ya que los mismos serán ineficaces. XII.- Señálase el día 4 de Octubre de 2019, fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIII.- Señálase fecha para la presentación del Informe Individual el día 19 de Noviembre de 2019 y para la presentación del Informe General el día 4 de Febrero de 2020. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIV.- Pu-



blíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522. Se hace saber que el Sindico es el CPN. Palacio, Alejandro Agustín con domicilio en calle Aberastain 486 Sur Planta Baja, Capital, horario de atención: miércoles de 17:00 hs. a 20:00 hs.-

San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3297 Agosto 20/26. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, en autos N° 5679 caratulados "MIODOWSKY, SAMUEL C/ORTEGA TOBARES, PATRICIA LORENA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA", comunica que el Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, en Avda. Ignacio de la Roza 219 Oeste, planta baja, Ciudad de San Juan, día 03 de Septiembre de 2019, 11 hs., rematará un vehículo dominio FAS 266, marca Renault, modelo Megane Dynamique 1.9 DCI, tipo sedan 4 puertas, motor marca Renault N° F9QB800C462189, chasis marca Renault N° VF1LM0G365R147666, año 2005; Base \$ 78.000,00, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% señal, más 10% comisión martillero acto subasta, saldo a la aprobación de la subasta.- Deuda D.G.R. al 20/05/2019 \$ 9.539,79. No posee infracciones de tránsito. Tasas e impuestos informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia a cargo comprador. Publíquense edictos tres días Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 68.350 Agosto 16/21. \$ 640.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.048, caratulados "ICEBERG AGRÍCOLA S.A. - S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 21/06/2019 los accionistas de ICEBERG AGRÍCOLA S.A., CUIT 30-67324877-9, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Diego Manuel Iglesias, CUIT N° 20-16515797-5. Director Suplente: Julieta Amalia Küster, CUIT N° 27-21786671-0.- San Juan, 15 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.388 Agosto 21. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.256 caratulados "FRANCISCO MONTES S.A.C.I.F. - S/I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la integración y reorganización (por fallecimiento de uno de sus integrantes) del Directorio designado en Asamblea Ordinaria del 14/11/2017 de FRANCISCO MONTES S.A.C.I.F., C.U.I.T. N° 30-50012729-1.- Resolución Social: Reunión de Directorio del 8/12/2018. Director Titular-Presidente: Lic. José Francisco Montes, CUIT N° 20-18206651-7; Director Titular-Vicepresidente: Lic. María Virginia Montes, CUIT N° 27-21609642-3 y Director Titular: Diego Salvador Montes, CUIT N° 20-21876701-0.-



San Juan, 15 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.393 Agosto 21. \$ 140.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 25.143 caratulados “ALAS S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL”**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: APELLIDO Y NOMBRE: MURATORE, SILVANA BEATRIZ D.N.I. 25.649.020, Nacido el 23 de Octubre de 1976, de estado civil casada, de nacionalidad: Argentina, profesión: Comerciante, Domicilio: 9 de Julio 297 (S), B° Congreso, Rawson, San Juan. Y APELLIDO Y NOMBRE: MARIN, MARIA ADELA D.N.I. 22.958.865, Nacido el 18 de Marzo de 1973, de estado civil: casada, de nacionalidad: Argentina, profesión: Abogada, Domicilio: Av. Ignacio de la Roza 252 (E), Sub. UF08 Capital, San Juan.

1. Fecha de Constitución: 15 de Julio de 2019 (y Acta Complementaria de fecha 13/08/2019).

2. Denominación: ALAS S.R.L..

3. Domicilio Sede Social: Av. Ignacio de la Roza 252 este, subsuelo, Oficina 08.

4. Objeto Social: TERCERA (III- Objeto Social) El objeto social consistirá en lo previsto por la ley que regula la actividad turística, (ley 18819), en su primer artículo que reza: Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o acci-

dental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.

5. Duración: Cincuenta años (50).

6. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000).

7. Administración y Representación Legal: La administración y representación legal estarán a cargo de ambos socios. Siendo designados como socios gerentes ambos en este acto.

8. Cierre de Ejercicio: El día 30 de septiembre de cada año.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.394 Agosto 21. \$ 690.-



EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.238, caratulados: "**LEDS S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad. SOCIO: BALBONI, FACUNDO AUGUSTO DNI 27.217.156, CUIT 20-27217156-5 de nacionalidad argentino, nacido el 26 de febrero 1979, de profesión Empresario, estado civil casado, con domicilio real en Monseñor D Andrea 1891, Barrio Carmel, Pilar, Provincia de Buenos Aires y SÁNCHEZ, LUCAS DNI 25.965.258, CUIT 20-25965258-9, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de Abril 1977, de profesión Empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Superí 1504 piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: LEDS S.A.S., Ruta Nacional N° 20 km 526, Departamento 25 de Mayo, San Juan.

DURACIÓN: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) agropecuarias, mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, vitícolas y granjeras, avícolas, de piscicultura y de apicultura de cualquier clase, naturaleza o especie; b) industriales, mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos agropecuarios; c) explotación de muebles rurales en

todas sus modalidades, d) servicios de poda formativa y mantenimiento de fincas y e) comerciales: mediante la comercialización de frutos y productos agropecuarios, de repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, vehículos automotores, maquinaria agrícola y de uso industrial, productos de farmacopea y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, herramientas y maquinarias en general, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. Asimismo, podrá llevar a cabo por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (B) Culturales y educativas; (C) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (D) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (E) Inmobiliarias y constructoras; (F) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (G) Salud; (H) Transporte, y (I) Financiera, Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan;



comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros; la inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) representado por Cincuenta Mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: BALBONI, FACUNDO AUGUSTO DNI 27.217.156, CUIT 20-27217156-5 y Administrador Suplente: SÁNCHEZ, LUCAS DNI 25.965.258, CUIT 20-25965258-9. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año. **INSTRUMENTO:** Instrumento constitutivo de fecha 23/07/2019.- San Juan, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.386 Agosto 21. \$ 1.100.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Único Juzgado Letrad de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 31.839, caratulados "**RAMOS, MARIO ENRIQUE - S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**", ha dictado la siguiente providencia: San Juan, Jáchal, 14 de Junio de 2019: Y Vistos: Considerando: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. MARIO ENRIQUE RAMOS, D.N.I. N° 11.219.008, ha adquirido desde el día 11 de Abril de 1997 (Art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa ubicado en calle Tiro Federal s/n de la ciudad de Rodeo, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, individualizado según N.C. de Origen N° 17-42-440200.



Cuyas medidas y linderos son: Al NORTE: con parcela N° 1742/450200, mide puntos 3-4=80,36m, 1-2=40,00m, al Sur: con parcela N° 1742/420190, mide puntos 11-10=4,71m, 9-8=7,66m, 7-6=16,66m, 6-5=66,62m., al Oeste: con calle Tiro Federal, mide puntos 1-11=35,68m. y al Este: con parcela N° 1742/420190, mide puntos 4-5= 56,45m. Encerrando una superficie según Mensura de 5.126,38m² (Plano de Mensura N° 17-1904-00).-II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble al nombre del actor, Sr. MARIO ENRIQUE RAMOS D.N.I. N° 11.219.008 En el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse el día en el el pago de tasa e impuesto que gravan el inmueble.III) Ordenar la publicación de edictos por el término de Ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROTOCOLÍCESE. AGRÉGUESE COPIA AUTORIZADA EN AUTOS. NOTIFÍQUESE.- Dr. HIGO MARCOS QUIROGA - JUEZ SUBROGANTE.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta Pro-Secretario.

N° 68.835 Agosto 21. \$ 430.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Letrado de la ciudad de Jáchal, cita por el término de dos días al Sr. Montaña, Andrés Segundo sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos **en autos N° 40.452, caratulados “MANRIQUE, ANTONIO GREGORIO - S/Usucapión”**, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la

incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). El inmueble se ubica en Callejón Público Anes s/n°, localidad de Rodeo, Iglesia, San Juan. El polígono mensurado corresponde al lote B del plano anterior 17/2218/07 y afecta el 6,13% de la parcela que se identifica con la N.C. 1740/636532, inscrita en el R.G.I. a nombre de MONTAÑO, Andrés Segundo al N° 5, F° 5, T° 10 de Iglesia, Año 1990 (en mayor extensión). El inmueble cuenta con los siguientes linderos, medidas y superficie: NORTE: con parcela N.C. 1740/636532 (en mayor extensión), puntos 1-4 (24,23 mts.); SUR: con parcela N.C. 1740/615497, puntos 2-3 (32,72 mts.); ESTE: con parcela 1740/588541, puntos 3-4 (26,14 mts.) y al OESTE: con Callejón Anes, puntos 1-2 (25,51 mts.), totalizando una superficie de 725,34 m². Ello conforme plano de mensura N° 17/2856/16. Jáchal, San Juan, 9 de agosto de 2018.- Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Montaña, Andrés Segundo sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Fdo: Dr. Hugo Marcos Quiroga, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro-Secretario.-

N° 68.397 Agosto 21-22. \$ 870.-

EDICTO

Juzgado Letrado de la ciudad de Jáchal, cita por el término de dos días al Sr. Castillo, Juan Bautista y Sr. Montaña, Juan Benito sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos **en autos N° 39.924, caratulados**

“**MANRIQUE, ANTONIO GREGORIO - S/Usu-capión**”, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). El inmueble se ubica en Callejón El Rosario y El Puque, localidad de Rodeo, Departamento Iglesia, San Juan. El polígono mensurado afecta el 100% de dos parcelas, las que se identifican con la N.C. 1742/370830 y con la N.C. 1742/400830. La primera inscrita en el R.G.I. a nombre de CASTILLO, Juan Bautista al N° 045, F° 057, T° 01 de Iglesia Año 1942 y la segunda a nombre de MONTAÑO, Juan Benito al N° 044, F° 056, T° 01 de Iglesia, Año 1943. El inmueble objeto de autos tiene los siguientes linderos, medidas y superficie: NORTE: con parcela N.C. 1742/430870, puntos 1-2 (113,45 mts.); SUR: con Callejón El Puque en línea irregular, puntos 7-8 (20,74 mts.), puntos 8-9 (21,32 mts.), puntos 9-10 (20,71 mts.) y puntos 10-11 (39,77 mts.); ESTE: con parcela 1742/430870, en línea irregular, puntos 2-3 (20,06 mts.), puntos 3-4 (18,57), puntos 4-5 (64,59 mts.), puntos 5-6 (17,68 mts.) y puntos 6-7 (63,60 mts.) y al OESTE: con Callejón El Rosario, puntos 1-11 (144,47 mts.), totalizando una superficie de 1ha. 6.829,44 m². Ello conforme plano de mensura N° 17/2827/15. Jáchal, San Juan, 9 de agosto de 2018.- Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Castillo, Juan Bautista y Sr. Montaña, Juan Benito sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Fdo: Dr. Hugo Marcos Quiroga, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro-Secretario.-

N° 68.398 Agosto 21-22. \$ 1.080.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARGAS, OSCAR ALEJANDRO (D.N.I. 8.455.121) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.794 caratulados "VARGAS, OSCAR ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.331 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALCARAZ e IRMA IRENE VILDOZO, **en autos N° 170.929, caratulados: "ALCARAZ, EDUARDO Y VILDOZO, IRMA IRENE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.335 Agosto 16/21. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDGAR OSCAR VENTIMIGLIA RIUS, **en autos N° 170.970, caratulados: "VENTIMIGLIA RIUS, EDGAR OSCAR - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.348 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NINA NESTERUK BOREZUK, **en autos N° 169.374, caratulados: "NESTERUK BOREZUK, NINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 129.052)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.351 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAEZ, MARIO ESTANISLAO D.N.I. N° 10.348.883 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.599 caratulados "PAEZ, MARIO ESTANISLAO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.337 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRAFFIGNA, CARLOS BENEDICTO D.N.I. N° 6.761.312 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.707 caratulados "GRAFFIGNA, CARLOS BENEDICTO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.333 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 171.185, caratulados "ESQUIBEL, IGNACIA YOLANDA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ESQUIBEL, IGNACIA YOLANDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 14 de Agosto de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.349 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.369, "**PAREDES, GERMÁN MAXIMILIANO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. PAREDES, GERMÁN MAXIMILIANO D.N.I. N° 40.265.335. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 25 de Julio de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.342 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.283, "**ALCAYAGA, REMBERTO AGUSTÍN Y ONTIVEROS, PRIMITIVA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ALCAYAGA, REMBERTO AGUSTÍN D.N.I. N° 3.159.525 y ONTIVEROS, PRIMITIVA D.N.I. N° 8.089.035. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El

plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 1 de Abril de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.347 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SOLANO AGUSTÍN VERA, en autos N° 25.221, caratulados: "**VERA, SOLANO AGUSTÍN - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.327 Agosto 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MEDINA RUIZ, FRANCISCO (D.N.I. 93.891.440) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.514 caratulados "**MEDINA RUIZ, FRANCISCO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.371 Agosto 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TELLO, ELENA DORA (D.N.I. 1.582.148) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.489 caratulados "TELLO, ELENA DORA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirma Silvana Morales, Jefe de Despacho.-
N° 68.374 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TAPIA, ANTONIA MERCEDES Y LEVEQUE, FEDERICO ALBERTO **en autos N° 170.870, caratulados: "TAPIA, ANTONIA MERCEDES Y LEVEQUE, FEDERICO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha-existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de Agosto de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-
N° 68.366 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.428, caratulados "MOLINA, NICOLÁS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MOLINA, NICOLÁS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 14 de Agosto de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-
N° 68.375 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora SOSA, MARÍA ESTHER para que hagan valer sus derechos **en autos N° 1190/19 caratulados "SOSA, MARÍA ESTHER - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 07 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-
N° 68.376 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 38.564, "MIER, EDGARDO RODOLFO - Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. MIER, EDGARDO RODOLFO D.N.I. N° 10.592.076 para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, Jáchal, 29 de Julio de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro-Secretario Civil.-
N° 68.364 Agosto 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 39.665, "**MANRIQUE, ENRIQUE HERMÁN - Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. MANRIQUE, ENRIQUE HERMÁN D.N.I. N° 6.750.347 para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, Jáchal, 26 de Junio de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro-Secretario Civil.-

N° 68.362 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.401, "**ACIAR, JUAN FERNANDO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. ACIAR, JUAN FERNANDO D.N.I. N° 06.774.917. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 25 de Julio de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro-Secretario.-

N° 68.363 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.384, "**SARDIÑA, JULIA ANGELA - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante SARDIÑA, JULIA ANGELA D.N.I. N° 2.590.010. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 28 de Mayo de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 68.361 Agosto 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.385, "**SANTANA, JORGE DALINDO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante SANTANA, JORGE DALINDO D.N.I. N° 13.865.643. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 28 de Mayo de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 68.360 Agosto 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERA, MANUEL RICARDO (D.N.I. 3.139.027) Y HEREDIA, HAYDEE/HEREDIA, AIDE DOROTEA (D.N.I. 8.095.630) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 150.091 caratulados "HERRERA, MANUEL RICARDO Y HEREDIA, HAYDEE DOROTEA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-
N° 68.391 Agosto 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFARO GODOY, ISIDRO BENITO **en autos N° 169.498, caratulados: "ALFARO GODOY, ISIDRO BENITO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.396 Agosto 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA OFELIA ZAMBRANO Y ALICIA PATRICIA ALANIZ, **en autos N° 170.583, caratulados: "ZAMBRANO, MARÍA OFELIA Y ALANIZ, ALICIA PATRICIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.382 Agosto 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FIGUEROA, LILIA MARINA D.N.I. N° 10.637.198 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.741 caratulados "FIGUEROA, LILIA MARINA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.384 Agosto 21/23. \$ 60.-



EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **GÓMEZ, BLANCA IRMA** D.N.I. N° F8.064.097 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.595 caratulados "GÓMEZ, BLANCA IRMA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Agosto de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.395 Agosto 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **EUGENIO MARTIN MORALES, D.N.I N° 06.764.336, en autos N° C 253/19, caratulados: "MORALES, EUGENIO MARTIN - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, de 2019. Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.399 Agosto 21. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ROJAS, LUIS JORGE en autos N° 14.597/19, "ROJAS, LUIS JORGE - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- San Juan, Sarmiento, 14 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 68.387 Agosto 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CANTO, MARÍA ROSARIO en autos N° 164.370, caratulados: "CANTO, MARÍA ROSARIO - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Agosto de 2019. Dra. Claudia Del Zotto, Pro-Secretaria.-

N° 68.392 Agosto 21. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	6.050,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	240,00
Total.....	\$	6.290,00

20-08-19